

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 24/01/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de enero de 2007.-Por delegación de la firma del Secretario de Industria y Empresa (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

#### ANEXO

Fabricante: «Kadem Montblanc, S.L.», Crta. Tarragona-Lleida, Km. 35,5, 43400 Montblanc (Tarragona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33078717/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1539-11
IMDG/OACI	02-H-1539

Características del envase: 725000014 Briquets J-5.

Características del embalaje:

Envase interior:

6 packs que contienen cada uno 50 encendedores de gas recargable, marca Briquets J5.

Número total de encendedores: 6 packs x 50 encendedores = 300 encendedores.

Pack de cartoncillo compacto, con bandeja inferior de plástico

Dimensiones pack: 122 x 120 x 72 mm.

El pack está termoretractilado.

Peso del pack lleno: 619 g.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 FEFCO, de cartón ondulado doble cara, canal C.

Dimensiones exteriores de la caja: 379 x 132 x 156 mm.

Dimensiones interiores de la caja: 375 x 128 x 128 mm.

Peso de la caja vacía: 156 g (sin separadores).

Gramaje del cartón: 520,1 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: K 140/S 160/T 140.

Separador de cartón ondulado doble cara, canal C.

Peso del separador: 17 g.

Dimensiones del separador: 370 x 125 mm.

Gramaje del separador: 366,83 g/m<sup>2</sup>.

Marcado:

UN 4G/Y 4/S\*/E/\*\*/\*\*\*\*

\* : Fecha de fabricación.

\*\* : Anagrama del fabricante.

\*\*\* : Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo del embalaje: 4 kg.

ADR/RID/IMDG

N.º ONU 1057, Clase 2,6 F.

Encendedores o recargas de encendedores para cigarrillos que contengan un gas inflamable.

Instrucción embalaje P002.

Se cumplirá con la disposición 201, PP84,RR5.

IATA/OACI

N.º ONU 1057, Clase 2.1.

Encendedores que contengan un gas inflamable.

Aeronave de carga, instrucción embalaje 201.

## 3934

**RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad del producto fabricado por «Smurfit Ibersac, S.A.», saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca «Smurfit», tipo UNE-EN 26590-1, modelo 'SI-A35', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.**

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, S.A.», con domicilio social en Av. Cal Rubió, 42, municipio de Santa Margarida i els Monjos, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Smurfit Ibersac, S.A.», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca «Smurfit», tipo UNE-EN 26590-1, modelo SI-A35, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/003582, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005),

Marca y modelo: marca «Smurfit», tipo UNE-EN 26590-1, modelo SI-A35.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 08/11/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de enero de 2007.-Por delegación de la firma del Secretario de Industria y Empresa (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

#### ANEXO ESPECIAL

Fabricante: «Smurfit Ibersac, S.A.».

Dirección establecimiento: Fábrica de Monjos. Avda. de Cal Rubió, 42, Sta. Margarida i els Monjos. Tel. 93 898 38 75.

Tipo de envase: Saco de papel multihoja.

Marca y modelo: «Smurfit Ibersac», SI-A35.

Nombre de la eic y número del informe:

ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U. Informe n.º 08/08/15/0/003582.

Contraseña de homologación ADR/RID/IMDG:

ADR/RID	02-J-684-01
IMO/IMDG	02-J-684

Descripción:

Clase de material: Papel.

Composición:

1.ª hoja exterior de papel Kraft crudo de 70 g/m.<sup>2</sup>

2.ª hoja intermedia de papel Kraft crudo de 70 g/m.<sup>2</sup>

3.ª hoja interior de papel Kraft crudo de 70 g/m.<sup>2</sup>

Lámina de HDPE de 40 galgas (10 micras).

Gramaje total: 25 kg.

Dimensiones en m (2): 0.550<sup>±20</sup> x 0.700<sup>±50</sup> x 0.150<sup>±20</sup>.

Volumen útil máximo en L (2):  
 Peso bruto máximo del conjunto en Kg: 25.  
 Tara del conjunto y de cada elemento en Kg.  
 Presión de diseño en bar:  
 Presión de prueba en bar:  
 Dispositivos de seguridad:  
 Tipos y sistema de cierre: Cierre por válvula.  
 Material de las juntas:  
 Código: 5M2.

Materias a transportar:

Tipo de transporte (3):  
 Densidad máxima relativa de las materias transportables (3):  
 Tensión máxima de vapor a 50 °C (3):

Transporte por carretera y ferrocarril.  
 De acuerdo con ADR/RID:

Sólidos de las clases 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías del capítulo 3.2 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP7, PP8, PP9, PP13, PP14, PP15, PP20, PP30, PP37 y PP38.

Excepciones (4):

Los sacos no deben ser utilizados para materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

Transporte marítimo.  
 De acuerdo con IMO/IMDG:

Sólidos de las clases 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 8 y 9 con grupo de embalaje II y III enumeradas en la lista de mercancías de la parte 3 del capítulo 3.2 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y las disposiciones especiales de embalaje PP6, PP7, PP8, PP9, PP13, PP14, PP15, PP20, PP30, PP31, PP37, PP38 y PP78.

Excepciones (4):

Los sacos no deberán ser utilizados para materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

Cuarto.—La presente incoación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, determina la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, urbanización, construcción, demolición, actividad y demás actos de edificación y uso del suelo que afecten al ámbito objeto del presente expediente, así como de dichas actuaciones cuando sean llevadas a cabo directamente por las entidades locales. Quedan, igualmente suspendidos los efectos de las ya otorgadas, con los efectos dispuestos en el citado artículo.

No obstante la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos, podrá autorizar las actuaciones mencionadas cuando considere que, en aplicación de las normas de protección determinadas por la presente resolución, manifiestamente no perjudican los valores del bien que motivan la incoación, así como las obras que por causa mayor o interés general hubieran de realizarse inaplazablemente, según lo dispuesto en el inciso primero del referido artículo.

Quinto.—Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley se notifique la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y al Registro de la Propiedad de Valencia al mismo fin.

Sexto.—Conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos, Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, Avenida de Campanar, número 32, de Valencia.

Séptimo.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el Diario Oficial de la Generalitat y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 30 de noviembre de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos, Manuel Muñoz Ibáñez.

## ANEXO I

### Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. Denominación:  
Conjunto Histórico «La Teulada gótica amurallada».
2. Localización:
  - a) Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana.
  - b) Provincia: Alicante.
  - c) Municipio: Teulada.
3. Delimitación:

Justificación de la delimitación:

La delimitación se establece en función de los siguientes criterios:

Patrimoniales y urbanísticos, con la inclusión de los inmuebles y espacios urbanos necesarios para garantizar la correcta tutela del conjunto. Arqueológicos, en función de previsibles hallazgos arqueológicos.

Definición literal de la delimitación:

Origen: Vértice sudeste de la parcela catastral n.º 15 de la manzana 83083, punto A.

Sentido: horario.

Línea delimitadora. Desde el origen la línea sigue a sur y envuelve la parcela n.º 12 de la manzana 83087, gira a oeste y recorre una línea imaginaria paralela a la calle Alicante situada a 10 m de la misma y que atraviesa las manzanas 83087 y 81074. Gira a norte hasta recorrer las traseras de las parcelas de la manzana 80089 recayentes a la calle Les Roquetes. Cruza la calle Hermanas Oliver y girando a nordeste, incorpora las parcelas recayentes a esta calle de la manzana n.º 80096 desde la n.º 48 hasta la n.º 27. A partir de ésta gira a este y recorre las fachadas de esta manzana recayentes a la calle San Buenaventura y las de la manzana 83101 recayentes a la calle De Valencia. Cruza la calle De los Herreros e incorpora las parcelas 06 de la manzana n.º 83092; 30, 27 y 26 de la manzana n.º 83097 y las 01, 02, 03, 04, 05 y 15 de la manzana n.º 83083 hasta el punto de origen A.

4. Descripción:

(Basada principalmente en los estudios de Joan Llobell, Joan Ivars, Josep Ivars y Jaume Buigues):

# COMUNITAT VALENCIANA

**3935**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor del área denominada «Teulada gótica amurallada», en Teulada (Alicante), y se abre periodo de información pública.*

Vistos el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Teulada de fecha 10 de noviembre de 2005 y los informes emitidos por los Servicios Técnicos esta Dirección General, favorables a la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del área denominada «Teulada gótica amurallada», en Teulada, provincia de Alicante.

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley de 11 de junio de 1998, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, este Centro Directivo, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del área denominada «Teulada gótica amurallada», en Teulada, provincia de Alicante.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 11 de junio de 1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, en los anexos que se adjuntan a la presente resolución se determinan los valores del bien que justifican su declaración, se describe para su perfecta identificación, se delimita su ámbito físico, así como se fijan las normas de protección.

Tercero.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Teulada y hacerles saber que, de conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 en relación con el 27.4 de la Ley, la realización de cualquier intervención en el ámbito, deberá ser autorizada preceptivamente por esta Dirección General con carácter previo a su realización y al otorgamiento de licencia municipal, cuando ésta resulte preceptiva.